



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM: 9 Y MERCANTIL DE CÓRDOBA

Avda. de los Custodios s/n Edif. Espigon 1, Local Bajo

Tif.: 957002754. Fax: 957002756

NIG: 1402142M2010000022

Procedimiento: Concurso Voluntario Abreviado 210/2010. Negociado: C1

SECCION 1ª.-

Deudor: SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO S.A.

Procuradora Sra.: Ana Amalia Gálvez Cañete

Letrado Sr.: Rafael Valverde de Diego

COMUNICANDO DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

En cumplimiento de lo ordenado se pone en conocimiento de esa entidad que con fecha siete de julio de 2010 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor que seguidamente se expresa.

DEUDOR: SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO S.A.

CIF: A-14045017

Se adjunta copia de Edicto a los efectos meramente informativos y sin trascendencia respecto del cómputo de plazo de comunicación de créditos, para que sea anunciado en su tablón de anuncios y/o en su página WEB, para mejor publicidad del concurso

En CORDOBA , a siete de julio de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL



Ilmo. Sr. Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO de CORDOBA.



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM: 9 Y MERCANTIL DE CÓRDOBA

Avda. de los Custodios s/n Edif. Espigon 1, Local Bajo

Tlf.: 957002754. Fax: 957002756

NIG: 1402142M2010000022

Procedimiento: Concurso Voluntario Abreviado 210/2010. Negociado: C1

SECCION 1ª.-

Deudor: SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO S.A.

Procuradora Sra.: Ana Amalia Gálvez Cañete

Letrado Sr.: Rafael Valverde de Diego

Edicto

El JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM: 9 Y MERCANTIL DE CÓRDOBA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 210/2010, por auto de 7 DE JULIO DE 2010 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO, S.A., con N.I.F. A-14045017, domicilio social en POLÍGONO DE LA TORRECILLA (ESQUINA CON AMARGACENA) NAVE 2 DE CORDOBA.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En CORDOBA a siete de julio de dos mil diez.

La Secretario Judicial

